



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0006188/2011 en el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por la Profesora María Cecilia AZAR, Legajo N°37.212, DNI 20.543.384, Profesora Asistente, dedicación simple en la asignatura "Derecho Internacional Privado" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material en el artículo 1° de la RHCD N°423/2014, al consignar la asignatura en la que la docente se desempeña, por cuanto donde dice: "Derecho Internacional Público", debe decir: "Derecho Internacional Privado";

Que en virtud de ello, corresponde proceder a la rectificación del artículo 1° de la RHCD N°423/2014, disponiendo que donde dice: "Derecho Internacional Público", debe decir: "Derecho Internacional Privado";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la RHCD N°423/2014, disponiendo que: donde dice: "Derecho Internacional Público", debe decir: "Derecho Internacional Privado".


Art. 2°.- Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la rectificación del artículo 1° de la Resolución HCS N°1252/2014, en iguales términos.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°405/15


D. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA